

Buenos Aires, 17 de marzo de 2012

**Al Señor Director del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible**  
Presente

De nuestra consideración

El sábado 17 de marzo, en la Reserva Ecológica Costanera Sur, se realizó el 24º Encuentro del Espacio InterCuencas RRR. Durante el desarrollo del mismo se debatió profundamente la defensa de la costa pública y sus espacios verdes, orientados por la realidad de que la Cuenca del Plata incluye una región muy amplia de humedales y que allí se encuentran los últimos espacios verdes que disponemos los bonaerenses en el Gran Buenos y que obviamente se trata de preservarlos.

Del debate surgieron una serie de conclusiones (que acompañan la presente nota) que lleva a reclamar que los órganos del Estado debatan pongan en consideración los planes de manejo, que venimos presentando y promoviendo, para proteger los humedales, las costas públicas, los bienes culturales, históricos y naturales, para que nuestra región se transforme en una ciudad abierta, socialmente inclusiva, basada en la participación de la comunidad en el planeamiento urbano.

**Es por ello que nos dirigimos al organismo que Ud. preside para reclamar:**

- \* Se declare la emergencia ambiental que frene todo desmonte y destrucción de los humedales.
- \* Se aplique la ley vigente de Bosques para que desde Zarate-Campana hasta la Bahía de Samborombón sea declarada reserva natural protegida e intangible y se la coloque dentro de la Categoría I (rojo), es decir sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse.
- \* La detención inmediata de todo movimiento de suelo en "Valles de Inundación", de "Cuencas", "Espejos de agua" particularmente en las costas del Río de la Plata y en el "Delta del Paraná y sus ríos".
- \* Realizar un "Plan Urbano Ambiental" por parte de los Municipios involucrados que recupere y promueva la Soberanía Territorial y la Protección de los Humedales como prioridad para la planificación del crecimiento y diseño urbano, en función de las verdaderas necesidades sociales-ambientales y no por la iniciativa privada como "especulación inmobiliaria".
- \* La concreción y aplicación de Planes de Manejo Socio Ambientales (donde se cuenta con los antecedentes del PIECAS del OPDS de la Prov. de Bs. As. y el del Delta de Tigre), que integre todos los planes de preservación de áreas naturales y espacios verdes, particularmente de Humedales.
- \* Modificar la Ley Provincial Nª 8912 del "Uso del Suelo", para prohibir en Valles de Inundación, de Humedales, del Delta y/o Cuencas de ríos y Espejos de agua en general,

construir terraplenes, diques, rellenos, refulados, “altesos transitables” (autovías) que modifiquen la cota del suelo.

\* Prohibición de emprendimientos como el puerto regasificador, de Escobar, que debe ser trasladado a alta mar o a la costa marítima, en zona despoblada, y que los procesos de regasificación que se seleccionen respeten el equilibrio ambiental, las leyes nacionales, internacionales y normas de seguridad específicas de GNL.

\* Instrumentar la aplicación de los principios de la Convención RAMSAR en marcos institucionales y legislativos que obliguen a las partes contratantes preservar los humedales relacionados con las zonas costeras, debiendo los responsables identificar e involucrar a los interesados directos en la planificación y gestión de los humedales costeros, incluso la promulgación de una legislación que facilite el proceso de participación de interesados, comunidades locales y de los pueblos originarios en su manejo.

Son varias las normas que avalan nuestra exigencia, el “principio precautorio” establecido en la Ley General del Ambiente 25.675; la Ley Marco Ambiental 11.723 de la Prov. Buenos Aires, en especial sus artículos 5, 7 y 9; la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, entre otros.

#### **A nivel de Gestión de Cuencas, la reunión se pronunció por reclamar ante la OPDS:**

\* Impulsar definitivamente la recuperación de las cuencas Matanza-Riachuelo, del Río Reconquista y del Río Luján.

\* Protección de los humedales existentes y recreación de los mismos limitando las consecuencias de una urbanización descontrolada que puedan afectar aún más el eco sistema existente. La degradación y por ende, desaparición de los humedales, constituyen un daño ambiental irreparable que deber ser evitado. Consideramos que deben restaurarse y rehabilitarse como una prioridad.

\* Diagnóstico, Monitoreo y protección de los cursos fluviales costeros, su evolución en los márgenes zonas de erosión y sedimentación.

\* Monitoreo del agua superficial y subterránea a nivel municipal con los municipios ribereños de Argentina y Uruguay. Estudios químicos, bacteriológicos, que permitan disponer de información para detección, alerta, intervención y remediación de sustancias contaminantes.

\* Protección del eco sistema de flora y la fauna del área. Detección de especies en peligro, amenazadas y vulnerables.

\* Mapeo de vuelcos de efluentes industriales y cloacales con identificación de los agentes que vuelcan, análisis del contenido condiciones y lugares donde se efectúan los vuelcos, implementación de planes de tratamiento y reconversión de industrias y de plantas de tratamiento integrales de efluentes cloacales para remediar las cuencas y recuperar los humedales, ríos y acuíferos.

\* Elaboración de una línea de base para la protección y defensa del medio ambiente, que permita contar con una herramienta de trabajo para planificar el desarrollo urbano y ambiental adecuado para articular las actividades productivas y la inclusión social. En todos estos casos los Comités de Cuencas deberán exigir Estudios de Impacto Ambiental (EIA) someterlos a audiencias públicas y en caso de aprobarse exigir la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (DIA) otorgada por la autoridad de aplicación.

\* Asegurar el libre acceso al río y a la ribera como espacio verde público recreativo.

\* Sancionar una Ley de Protección de Humedales, que disponga una gestión adecuada a que cumplan su funcionalidad y determine la prohibición de: cambiar el curso de las aguas, modificar su hidrología y crear nuevos espejos de agua. En caso de ser necesarios para asegurar vías navegables, los refulados por dragado de ríos y arroyos se realizarán sólo con los correspondientes Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y la aprobación de los mismos mediante Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) dictadas por la autoridad de aplicación. En ningún caso los particulares podrán hacer movimiento de suelos, barros o refulado por su cuenta, bajo apercibimiento de aplicación de severas penas por incurrir en ese delito. Prohibir los emprendimientos inmobiliarios (edificios torres, countries, clubes de campo, barrios privados y barrios náuticos cerrados exclusivos y excluyentes, construcciones que afectan las barrancas) sobre las costas ribereñas. Impedir la concesión y/o privatización de tierras públicas de la ribera para emprendimientos privados. Impedir volcar rellenos de construcción en la costa. Prohibir la instalación de parques industriales y de efluentes industriales que contaminen los cursos de agua superficial y subterránea.

**Por ultimo volvemos a sostener que las Riberas deben ser preservadas como espacio recreativo y cultural que asegure:**

\* Espacios públicos de libre acceso. Un medio ambiente del humedal con su fauna y flora. El camino de sirga. El desarrollo de zonas de reserva natural. Un transporte público que conecte a todo y limite el tránsito vehicular particular. Autorizar solamente actividades productivas no contaminantes. Infraestructura para usos recreativos. Revisión y derogación de las concesiones ribereñas. Planificación participativa de un desarrollo urbano ambiental que incluya la preservación, recuperación y desarrollo de la ribera que preserve sus espacios naturales autóctonos, sus sitios históricos y recorridos recreativos y deportivos.

**Exigimos que las audiencias públicas y toda forma de participación social sean vinculantes y de cumplimiento obligatorio.**

En tanto se siga ocupando el escaso espacio público que queda (invadiéndolo con autopistas, edificios, emprendimientos comerciales y barrios privados), del mismo modo, tendremos el derecho a tomar las calles, rutas y avenidas para abrir caminos en defensa de los bienes públicos y del derecho a lograr una vida digna para todas y todos.

***Espacio InterCuencas RRR***